

Avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio"
Módulo 5 - Planta 3ª
06800 MÉRIDA
Teléfono: 924 00 75 00
Fax: 924 00 80 26

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se procede a poner en conocimiento de las direcciones de los centros educativos la plantilla de funcionamiento para el curso escolar 2018/2019.

Siendo la plantilla de funcionamiento de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo un instrumento fundamental para garantizar la cobertura de las necesidades de profesorado, mediante Resolución de 3 de mayo de 2018, se estableció el procedimiento y el calendario para la definición de la plantilla de funcionamiento de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2018/2019.

En el apartado cuarto de la citada Resolución se establece que, una vez que se haya procedido a su aprobación, se pondrá en conocimiento de las direcciones de los centros educativos.

En virtud de las competencias delegadas por Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Consejera (Diario Oficial de Extremadura número 202, de 20 de octubre), esta Dirección General de Personal Docente:

RESUELVE

Primero.- Poner en conocimiento de las direcciones de los centros educativos la plantilla de funcionamiento aprobada por la Dirección General de Personal Docente para el curso escolar 2018/2019.

Segundo.- Las direcciones de los centros educativos tendrán acceso a la misma desde el 3 al 8 de julio, ambos inclusive, a través de la página web <https://profex.educarex.es> en la forma que se establece a continuación.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el apartado 4.4 de la Resolución de 3 de mayo de 2018, en cumplimiento de lo establecido en la *Instrucción 1/2016, de 11 de enero, de la Secretaría General de Educación por la que se determina el protocolo de actuación para adecuar las relaciones de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo con los órganos administrativos de la misma, cualquier solicitud de modificación de la plantilla de funcionamiento por parte de los directores de los centros educativos se deberá canalizar, exclusivamente, a través del Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación correspondiente*, que la tramitará, en su caso, por el procedimiento establecido en el párrafo segundo del apartado 3.1.c).

Cualquier solicitud realizada por cualquier otra vía no será tenida en cuenta.

Mérida, a 2 de julio de 2018.
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Heliadora Burgos Palomino.

Pautas a tener en cuenta por la dirección de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para tener acceso a la plantilla de funcionamiento para el curso escolar 2018/2019.

1. Pautas a tener en cuenta.

1.1. Para acceder correctamente a la plantilla de funcionamiento debe tener habilitada la opción de permitir “javascript” en su navegador. Si es necesario consulte la ayuda de su navegador.

1.2. Únicamente podrá acceder a la plantilla de funcionamiento para el curso escolar 2018/2019 aprobada por la Dirección General de Personal Docente, la persona que ostenta el cargo de director o de secretario del centro correspondiente.

1.3. Para acceder la persona que ostenta el cargo de director o de secretario deberá:

a) Entrar en la página: <https://pdocente.educarex.es/2018/plantillaDir>.

b) Indicar en la opción: **“RELLENAR PLANTILLA”**:

- En el desplegable “centros” selecciona el centro correspondiente.
- Su Usuario de Rayuela.
- Su contraseña.

c) Pulsar a continuación “Entrar”.

1.4. En el caso de que la dirección del centro tenga adscrito varios centros educativos, este deberá repetir este proceso para cada uno de ellos.

2. Información mostrada.

2.1. Plazas que se incluyen.

Por cada especialidad se establece el número de plazas con las que ha contado el centro en el presente curso escolar y con las que contará en el próximo curso, indicando si esto conlleva un incremento o decremento.

2.2. Plazas no incluidas.

No se incluirán las siguientes plazas:

a) Profesorado de religión.
b) Derivadas de proyectos o programas de la Consejería de Educación y Empleo como:

- “Refuerzo, estímulo y motivación del alumnado” (REMA).
- “Impulsa”.
- “COMUNIC@”.

- Mejora del rendimiento y la inclusión socioeducativa del alumnado de los centros de atención educativa preferente (CAEP).
- Aulas adscritas a las Escuelas Oficiales de Idiomas.

2.3. Otra información.

En la información que se muestra aparece el nombre y apellidos y DNI de los funcionarios de carrera con plaza en propiedad en ese centro distinguiendo entre:

- “Funcionarios de carrera”: Funcionarios de carrera con plaza en propiedad en el centro en el curso 2017/2018.
- “Concurso de traslados”: Funcionarios de carrera que a partir del curso escolar 2018/2019 tendrán plaza en propiedad en el centro.
- “Movimiento en el centro”: Funcionarios de carrera con plaza en propiedad en el centro que, en el curso escolar 2018/2019, ocuparán una plaza de carácter bilingüe en el mismo centro.